

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a [DIA] de [MES] de [AÑO], entre **OUTLIFE SERVICIOS SpA**, sociedad comercial, RUT N° 76.982.041-8, representada por don Diego Pereira Rabat, C.I. N° 16.098.040-0, ambos domiciliados para estos efectos en Cruz del sur 133 of 601, comuna de Las Condes, por una parte, en adelante e indistintamente "**OUTLIFE**" o el "**Administrador**"; y por la otra _____, C.I. N° _____, nacido el [DD/MM/AA], correo electrónico _____, (el "**Usuario**"), se ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Outlife Servicios SpA tiene la administración exclusiva de dos parques para bicicletas, uno denominado "El Durazno", ubicado en la comuna de Lo Barnechea, Santiago, y el otro denominado "Parque Chamisero", ubicado en la comuna de Colina, Santiago (los "**Parques**"). Los variados senderos ambos parques están habilitados para ascensos, descensos y recorridos de diversos niveles de dificultad, para la práctica de ciclismo de montaña, de descenso, BMX y trekking.

El objeto de este contrato es regular el servicio de acceso al Parque por el Administrador, y el goce del Parque por el Usuario, conforme a los siguientes términos y condiciones, que el Usuario se obliga expresamente a cumplir.

SEGUNDO: ACCESO A LOS PARQUES

El Usuario declara conocer y aceptar:

2.1.- Que el acceso a los Parques es oneroso, y por lo tanto el Administrador controla dicho acceso, verificando que el Usuario haya pagado por él según se indica en la cláusula sexta.

2.2.- Que el acceso a los Parques es para mayores de 14 años, declarando el Usuario ser mayor de esa edad. Respecto de menores de 14 años, su acceso requiere la autorización formal de sus padres o apoderados.

2.3.- Que los Parques mantienen horarios de funcionamiento diarios, los que son informados a través del sitio web www.outlife.cl, y que por lo tanto, fuera de dichos horarios, los Parques permanecen cerrados.

2.4.- Que el Administrador se reserva el derecho de admisión a los Parques, por lo tanto, Outlife podrá:

- a) Cerrar cualquiera o ambos Parques en cualquier momento, pero especialmente en casos de malas condiciones climáticas o por alcanzarse la capacidad máxima de Usuarios de cada uno de los Parques.
- b) Expulsar de los Parques a toda persona que no acredite haber pagado por el acceso, así como a cualquier Usuario que no cumpla con las obligaciones del presente instrumento y especialmente el Reglamento de Bikeparks de Outlife (el "**Reglamento**"), que se entiende formar parte integrante de este contrato para

todos sus efectos legales. Así mismo, el Administrador podrá sancionar con una multa o requisar el Outlifepass de los usuarios que no cumplan con el reglamento del parque, no puedan acreditar su pago de acceso y/o faciliten su pase para uso de terceros. Las sanciones serán publicadas en www.outlife.cl

TERCERO: SERVICIOS PROVISTOS POR EL ADMINISTRADOR

El Administrador declara que los servicios que presta son la mantención de los Parques y su control de acceso, y un servicio mínimo de contacto con servicios de emergencia para Usuarios accidentados, sin perjuicio de que la responsabilidad única por dichos accidentes es del Usuario.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL USUARIO

Para el debido uso de los Parques, el Usuario se obliga especialmente a:

- a) Respetar el horario de funcionamiento de los Parques, las instrucciones que reciba del personal del Administrador, y la señalética de los senderos, absteniéndose de ascender y descender por senderos no habilitados.
- b) Abstenerse de realizar los actos prohibidos señalados en el Reglamento.
- c) Antes de iniciar sus actividades deportivas, verificar que su bicicleta y sus equipos de protección personal se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- d) Utilizar los equipos de protección personal usuales para esta actividad. El uso del casco es obligatorio, incluso para mayores de 18 años, pero se recomienda siempre utilizar guantes, hombreras, rodilleras y coderas.
- e) Respetar el uso de los Parques por sus usuarios, y auxiliar a todo otro usuario que se haya accidentado y/o que requiera asistencia, informando dicha situación al personal del Administrador.

QUINTO: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Usuario declara expresamente conocer y aceptar:

- a) Que las actividades deportivas realizadas en los Parques requieren un estado de salud compatible con ellas (por ejemplo, ausencia de incapacidad temporal o permanente, problemas cardíacos, alergias, etc.), debiendo el Usuario tomar las medidas necesarias para proteger su integridad personal, incluso si ello implica abstenerse de acceder a cualquiera de los Parques.
- b) Que las actividades que son realizadas en los Parques por los Usuarios, esto es, el ascenso y descenso en bicicleta por sus senderos habilitados, conlleva un riesgo cierto de lesiones e incluso de muerte, aun utilizando equipamiento de protección y siguiendo todas las medidas de seguridad obligatorias y recomendadas así como las instrucciones del personal y señalética del Parque, por las siguientes causas que se indican a modo meramente ejemplar: senderos con elevados niveles de dificultad, condiciones climáticas cambiantes o adversas, fallas mecánicas, variación extrema del terreno que incluye secciones escarpadas o resbaladizas, árboles, raíces, tocones, troncos, acantilados, rocas, piedras, grava suelta, hoyos, depresiones y cursos de agua; encuentros con animales domésticos y/o salvajes, actos de los Usuarios, etc.

- c) Que la falta de uso de casco y otros equipos de protección aumenta el riesgo de lesiones graves e incluso de muerte, en caso de accidentes, y que la responsabilidad del Administrador se limita a verificar que el Usuario ingrese a los Parques con casco, pero que escapa a su control la supervisión del uso del casco y de otros equipos de protección personal durante el uso de los Parques.
- d) Que ninguno de los Parques cuenta con servicios de seguridad ni emergencias in situ, y que en caso de accidentes, la responsabilidad del Administrador se limitará a informar a los servicios de emergencia si la magnitud del accidente hace necesaria su intervención. Es responsabilidad del Usuario acceder a los Parques con su teléfono móvil o cualquier otro aparato que le permita contactarse con terceros, sea por accidentes o por cualquier otra causa.

Las declaraciones anteriores del Usuario son esenciales y determinantes para la suscripción por el Administrador del presente contrato.

SEXTO: TARIFA DE ACCESO Y VERIFICACIÓN DE PAGO

6.1.- Conforme a lo señalado en la cláusula segunda precedente, para acceder a los Parques se requiere pagar la tarifa de acceso, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pase Diario: se compra ya sea a través del sitio web www.outlife.cl o directamente en las instalaciones de acceso a los Parques, y ello permite utilizar el Parque respectivo solo durante el día en el cual se hace ingreso a él.
- b) Outlifepass: este pase permite todos los accesos al Parque Chamisero Outlife y RKF El Durazno en sus días de funcionamiento, durante el plazo de vigencia del pase, que se renueva mensualmente. El Outlifepass solo puede adquirirse a través del sitio web www.outlife.cl, previa inscripción del Usuario como socio del Club de Parques Outlife. Por la contratación del Outlife Pass, se le entregará al suscriptor una tarjeta magnética que podrá utilizar solo de forma personal e intransferible para ingresar a cualquiera de los Parques.

6.2.- El precio del pase diario y del Outlifepass es informado al público por el Administrador a través del sitio web www.outlife.cl.

6.3.- Contra la contratación del Pase Diario o del Outlifepass, se le remitirá al Usuario, al correo electrónico que informe, una copia de este contrato. En caso que el acceso sea por menores de 14 años, este instrumento y especialmente su Anexo 1 deberán ser suscritos por su padre o apoderado mayor de edad. OUTLIFE se reserva el derecho de negar el acceso a todo Usuario que desee adquirir un Pase Diario pero que no suscriba una copia del presente contrato.

SÉPTIMO: DATOS PERSONALES

Para la compra de una Pase Diario y/o la contratación del Outlifepass, se requerirá que el Usuario informe al Administrador los siguientes datos personales: nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, número telefónico y correo electrónico. En caso de acceso para menores de 14 años, su padre o apoderado desde ya consiente en entregar, además de sus propios datos personales según se indicó, los

siguientes datos personales del menor de edad: nombre completo, fecha de nacimiento, nombre completo y cédula de identidad de padre y madre, domicilio, y datos de contacto (número telefónico y correo electrónico) de su adulto responsable.

El Administrador declara que utilizará dichos datos personales exclusivamente para verificar que el Usuario cumple con los requisitos de acceso a los Parques, para, en caso de ser necesario, comunicar todo o parte de los datos recopilados a servicios de emergencia en caso de accidentes, a tratar dichos datos para crear información estadística respecto del uso de los Parques por los usuarios, pero desagregando los datos personales de las estadísticas resultantes de forma tal que ningún usuario pueda ser identificado, y a transmitir su correo electrónico a sus sociedades relacionadas y a terceros con que mantenga vínculos comerciales, con el único fin de poner en conocimiento del Usuario noticias de su interés, como ofertas de nuevos productos y servicios, promociones, concursos, etc.

El Usuario podrá en cualquier momento solicitarle al Administrador que elimine sus datos personales de su base de datos, pero ello resultará en la terminación inmediata del presente contrato por el Administrador, en atención a que los servicios prestados por éste requieren el acceso permanente de los datos personales del Usuario, especialmente para controlar el acceso al Parque y su uso por menores de edad.

OCTAVO: ANEXOS

El Usuario declara conocer y aceptar los siguientes documentos, los que forman parte del presente contrato para todos sus efectos legales:

- 1.- Anexo 1: Autorización de práctica deportiva para menores 14 años.
- 2.- Anexo 2: Reglamento de Bikeparks de Outlife.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA DEPORTIVA PARA MENORES DE 14 AÑOS.

Don/doña _____, C.I. N° _____, nacido el _____, correo electrónico _____, teléfono N° _____, (el "Apoderado"), declara lo siguiente:

1.- Ser el [padre/madre] o representante legal de [nombre menor de edad], C.I. N° _____, cuya fecha de nacimiento es el [DD/MM/AA], y su domicilio es _____, comuna de _____ (en adelante, el "Pupilo").

2.- Que el Pupilo tiene 14 años o menos, y que no tiene condiciones de salud, enfermedades o impedimentos físicos o psíquicos que impidan al Pupilo efectuar prácticas deportivas en los Parques.

3.- Que conoce expresamente la forma y horarios de funcionamiento de los Parques, y los riesgos a la integridad física que pueden derivarse de su goce, los que pueden verse agravados por el no uso de equipamiento de protección. Que, además, el Administrador provee servicios mínimos de asistencia en caso de accidente, siendo de responsabilidad del Apoderado proveer a su Pupilo con sus propios medios de comunicación.

4.- Que, ha leído y conoce, y ha causado que el Pupilo lea y conozca:

- El Reglamento de Bikeparks de Outlife:
- El Código de Responsabilidad MTB, y
- La Lista de Equipamiento MTB.

5.- En base a lo anterior, autoriza al Pupilo para acceder a los Parques y utilizar sus senderos para la práctica de las actividades deportivas, ya sea conjuntamente con el Apoderado, o de forma individual y sin asistencia o en compañía de mayores de edad responsables; sin perjuicio de asistencia como miembro de equipos de entrenamiento y/o clases guiadas por terceros.

Esta autorización implica en que el Apoderado conoce y acepta, respecto de su Pupilo, que se sujeta a un riesgo adicional de accidentes por la posibilidad de que el menor de edad haga uso de senderos con un nivel de dificultad más apropiado para personas mayores.

6.- Que, respecto de asistencia a los Parques por el Pupilo como parte de un equipo de entrenamiento y/o una clase guiada, la responsabilidad principal por la seguridad e integridad física del Pupilo será del director o coordinador del equipo de entrenamiento y/o clase guiada, pues el Administrador no ofrece estos servicios. Por lo tanto, es de responsabilidad del Apoderado verificar que quienes ingresen a los Parques como directores o coordinadores de dichos equipos de entrenamiento/clases guiadas cuenten con las habilidades necesarias para guiar a terceros en el uso de los Parques, y que a su vez cuenten con la autorización del Apoderado para que el Pupilo asista al entrenamiento/clase, y que tengan medios de contacto necesarios para informar la ocurrencia de cualquier incidente durante su estadía en los Parques y especialmente de

cualquier accidente u ocurrencia que ponga en riesgo la integridad física y psíquica del Pupilo.

7.- Que el Administrador se reserva igualmente el derecho de negar el acceso a los Parques a menores de edad que no acrediten estar debidamente autorizados para ingresar por su Apoderado de forma individual o conjuntamente con terceros, ya sean equipos de entrenamiento o clases guiadas, por no cumplir con las medidas de protección mínimas necesarias para ingresar a los Parques, o por verificar su personal que el Pupilo no reúne las condiciones físicas requeridas para practicar actividades deportivas en los Parques.

8.- Que autoriza al Administrador a tratar los datos personales del Pupilo de la misma forma en que trata los del Apoderado, esto es, para verificar que el Pupilo cumple con los requisitos de acceso a los Parques, para, en caso de ser necesario, comunicar todo o parte de los datos recopilados a servicios de emergencia en caso de accidentes; para usar dichos datos para crear información estadística respecto del acceso a los Parques por los usuarios, pero desagregando los datos personales de las estadísticas resultantes de forma tal que el Pupilo no pueda ser identificado, y a transmitir el correo electrónico de contacto del Apoderado a sus sociedades relacionadas y a terceros con que mantenga vínculos comerciales, con el único fin de poner en conocimiento del Apoderado noticias de su interés, como ofertas de nuevos productos y servicios, promociones, concursos, etc.

El Apoderado podrá en cualquier momento solicitarle al Administrador que elimine los datos personales de su Pupilo de la base de datos del Administrador, pero ello resultará en la revocación automática de esta autorización de uso de Los Parques, en atención a que el acceso a los Parques requiere que el Administrador mantenga un acceso permanente a los datos personales del Pupilo, especialmente para controlar el acceso al Parque por menores de edad.

9.- Datos completos del Pupilo:

- Nombre completo:
- Fecha de nacimiento:
- Cédula nacional de identidad:
- Nombre completo y cédula de identidad de adulto responsable:
- Correo electrónico de adulto responsable:

10.- Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por el Apoderado, remitiendo una comunicación vía correo electrónico a clubparques@outlife.cl, que contenga todos los datos del Pupilo señalados en el numeral precedente. La revocación de la autorización resultará inmediatamente en la denegación de acceso a los Parques por el Pupilo, excepto en caso de asistencia a los Parques conjuntamente con el Apoderado.

ANEXO 2

REGLAMENTO DE BIKEPARKS DE OUTLIFE

Código de responsabilidad MTB

1. Mantén el control en todo momento. Es tu responsabilidad mantener distancia con otras personas y con los objetos que te rodean.
2. No dejes huella de tu paso: controla la frenada y evita los derrapes. El derrape produce una erosión innecesaria del terreno.
3. Transita únicamente por los senderos permitidos y no te detengas en la mitad del sendero o en lugares con poca visibilidad.
4. Al comenzar a descender un sendero mira primero a tu alrededor. Cede siempre el paso a otros usuarios durante la bajada.
5. No uses audífonos ni parlantes. Respeta el silencio de la naturaleza y mantente atento a las señales
6. Si está involucrado o eres testigo de una colisión o accidente, avisa a los patrulla de bicicleta del parque.
7. Mantente alejado de las áreas cerradas y obedece todas las señales y advertencias.
8. No alimentes, provoques o te acerques a la vida silvestre del lugar.

Equipamiento exigido MTB

Antes de ingresar al bikepark inspecciona tu equipo o revísalo por un mecánico de bicicletas calificado.

1. Asegúrate de que tu casco esté en buenas condiciones y correctamente ajustado
2. Inspecciona el cuadro de la bicicleta en busca de grietas y/o zonas dañadas
3. Asegúrate de que tienes suficiente pastilla de freno para detener tu bicicleta durante el descenso.
4. Los eje delanteros y traseros de la bicicleta deben estar apretados
5. Comprueba que tus neumáticos estén en buen estado, sin cortes por la pared lateral.
6. Barra de manubrio y empuñaduras deben estar apretados sin poder girarse. El asiento y el tubo del asiento deben estar bien sujetos.

Para mantener la buena Convivencia y las instalaciones, está prohibido:

1. El ingreso de Motos
2. El ingreso con mascotas
3. La ingesta de alcohol y drogas
4. Encender fuego
5. Pernoctar
6. Botar basura en lugares no establecidos
7. Destruir y/o alterar la infraestructura del lugar
8. Instalar o pegar propaganda no autorizada, graffiti u otros

Reglamento de uso de Outlifepass

1. Uso personal e intransferible
2. Persona sorprendida con el pase de un tercero, deberá retirarse del Parque, siendo el pase requisado
3. Pase requisado por uso de un tercero: el propietario podrá pedir su devolución en administración previo pago de una multa